



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso:	04 de junio de 2024
Vigencia del aviso:	Temporal
Información no publicada:	Manual de Operaciones
Rubro al que pertenece:	<b>INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y NORMA QUE LO APRUEBA.</b>
Motivo de la no publicación:	<p>El Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi”, se encuentra a espera de la aprobación de los <b>“Lineamientos para la formulación del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud”</b>. (según lo señala la Tercera Disposición Complementaria Finales del Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud).</p> <p>De fecha 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Salud en su condición de Ente Rector y Autoridad Nacional de Salud, aprobó con Resolución Ministerial N°475-2023/MINSA, el Documento Técnico: “Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos prestadores de Servicios de Salud” (Institutos Especializados y Hospitales).</p> <p>Mediante Resolución Ministerial N° 826-2023/MINSA, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Ministerio de Salud, resuelve derogar la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA, Documento Técnico que aprobó los “Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos prestadores de Servicios de Salud”; y <b>da lugar a la Creación del Grupo de Trabajo Sectorial</b> con el objeto de identificar las modificaciones normativas en el marco de las Redes Integradas de Salud y su <b>alineamiento</b> con las normas de organización del Ministerio de Salud que se deben considerar en los Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales). Además, determina una vigencia de noventa (90) días, plazo el cual presentarán los informes de los resultados obtenidos de la ejecución del objeto de creación de dicho órgano colegiado.</p>
Acciones dispuestas:	No corresponde

San Martín de Porres, 04 de junio de 2024

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

G.P. JULIO F. RIOS PEÑA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
CMP. 23241

